

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **053**

Fecha: 12/05/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 1998 00408	Ejecutivo Mixto	BANCO CAFETERO	OLGA LUCIA - DURAN ORDOÑEZ	Auto Interlocutorio DECRETAR de OFICIO DICTAMEN PERICIAL tendiente a establecer el avalúo real del bien inmueble objeto de este proceso; Como consecuencia de lo anterior, NOMBRAR al perito: Ingeniero RIGOBERTO AMAYA MARQUEZ, para que rinda experticia solicitada, por lo que se le insta para que en el término de cinco (05) días siguientes a la comunicación enviada para el efecto... VER AUTO	11/05/2022	2
54001 31 03 003 2012 00121	Ordinario	DALIN ALBERTO- YARURO REYS	HERNAN RODRIGUEZ MANTILLA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. MANUEL ANTONIO FLECHAS RODRIGUEZ, el cual mediante decisión de fecha 06 de septiembre de 2021; En consecuencia, dispóngase la continuación del trámite procesal que implica la formulación del medio exceptivo de prescripción incoado por los demandados de la reconvencción... VER AUTO	11/05/2022	1
54001 31 03 003 2012 00178	Ejecutivo Singular	MYRIAM FRANCELINA - CASTELLANOS RIVERA	LUZ MARY MANDON GONZALEZ	Auto Pone en Conocimiento AGREGAR y PONER en conocimiento de la parte ejecutante el oficio No. el oficio No. J7CVLCTOCUC//2021-0942 del 24 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cúcuta, mediante el cual informa que tomo nota del embargo de remanente decretado en la presente ejecución, dentro de su proceso radicado No. 2017-00158	11/05/2022	2
54001 31 53 003 2016 00138	Ejecutivo con Título Hipotecario	CAROLINA ARANGO CANAL	LUZ MARINA BOTHIA LIZARAZO	Auto Interlocutorio PREVIO a resolver el recurso de reposición elevado por parte del apoderado del extremo activo del litigio en contra del proveído de fecha 30 de marzo de 2022, PÓNGASE DE PRESENTE Y REQUIÉRASE al auxiliar de la Justicia Alberto Varela Escobar, el escrito obrante en el archivo 032 del expediente digital, para que con base a su conocimiento y experiencia, en el término de tres (03) días, emita una aclaración específica y concreta en torno a lo manifestado por el Doctor Daniel Bautista....VER AUTO	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2018 00325	Abreviado	MARIA TERESA PEÑARANDA LIZANO	SOCIEDAD CENTRO CENIT LTDA	Auto Interlocutorio ADMITIR la presente demanda de Intervención Excluyente (Verbal) formulada por ELIAS PEÑA NOVOA a través de apoderado judicial, en contra de MARIA TERESA PEÑARANDA LOZANO, JUDITH PEÑARANDA y CENTRO CENIT LTDA... VER AUTO	11/05/2022	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00325	Abreviado	MARIA TERESA PEÑARANDA LIZANO	SOCIEDAD CENTRO CENIT LTDA	Auto Interlocutorio SUSPENDASE la audiencia que se encontraba prevista para ser celebrada los días 13 y 16 de mayo de 2022, en atención a las etapas procesales que implica la solicitud de demanda interpuesta por el señor ELIAS PEÑARANDA NOVOA; REQUERIR a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que den cumplimiento a los deberes legales que les asiste en el trámite procesal de conformidad con lo previsto en el artículo 78 del C.G.P., desplegando inmediatamente las gestiones y diligencias a las que haya lugar a efectos de que se garantice el ingreso del auxiliar dela justicia designado por este despacho judicial, para la elaboración del informe correspondiente... VER AUTO	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2020 00180	Ejecutivo Singular	ANYELA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ	WILMER JOSE-DALLOS ARDILA	Auto decide recurso NO REPONER el proveído de fecha 05 de noviembre de 2020; En ejercicio del control de legalidad, CORRIJASE los numerales primero y segundo del auto del 05 de noviembre de 2020; ACEPTASE la renuncia presentada por el Dr. OSCAR JULIÁN HERNANDEZ QUIJANO en los términos de lo normado en el artículo 76 del CGP y como consecuencia de ello REQUIERASE a la parte demandante, señora ANYELA CAROLINA CONTRERAS SUAREZ, para que proceda a nombrar profesional del derecho que la represente dentro del presente proceso... VER AUTO	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2021 00272	Ejecutivo Singular	TERMOTASAJERO S.A. ESP	JAIRO AGUILAR DURAN	Auto Interlocutorio TÉNGASE como notificado por conducta concluyente al señor JAIRO AGUILAR DURAN, a partir del 09 de noviembre de 2021; DEJAR SIN EFECTO el numeral SEGUNDO del auto de fecha 15 de diciembre de 2021, por medio del cual se le requirió a la parte ejecutante volviera a efectuar las gestiones de notificación del ejecutado.	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2021 00296	Ejecutivo Singular	MARIA RUTH-CALLEJAS	FABIAN ORLANDO - CRUZ CALLEJAS	Auto niega medidas cautelares ABSTENERSE de decretar la medida cautelar de embargo de remanente, en tanto que en el asunto las medidas cautelares surten un mismo efecto para ambos proceso acumulados.	11/05/2022	2
54001 31 53 003 2021 00296	Ejecutivo Singular	MARIA RUTH-CALLEJAS	FABIAN ORLANDO - CRUZ CALLEJAS	Auto Interlocutorio RECHAZAR de plano la solicitud de incidente de nulidad propuesta por parte del apoderado judicial del señor CARLOS ANDRES CRUZ SOLARTE; TENGÁSE por notificados a los señores JUDITH FERNANDA CRUZ CALLEJAS, FABIAN ORLANDO CRUZ CALLEJAS, ANGELA RUTH CRUZ CALLEJAS, y ROCIO MAGALY CRUZ CALLEJAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a partir del 10 de noviembre de 2021; TENGÁSE por notificados por aviso a los señores CARLOS ANDRES CRUZ SOLARTE, y ORLANDO CRUZ SOLARTE, de conformidad con lo reglado en el artículo 292 de nuestro estatuto procesal, a partir del 29 de noviembre de 2021;DECRETAR la acumulación del proceso ejecutivo singular de la referencia, con aquel (ejecutivo singular) seguido por CENTRO DE ARROCES S.A.S. en contra de los herederos de ORLANDO CRUZ HERRERA (QEPD) tramitada bajo el radicado No. 54001-3103-003-2011-00260-00...VER AUTO	11/05/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00093	Ordinario	RUBEN DARIO INFANTE LEON	HERMENEGILDO CLARETH - PEÑARANDA URIBE	Auto Rechaza Demanda RECHAZAR la presente demanda ejecutiva promovida por RUBÉN DARÍO INFANTE LEÓN a través de apoderado judicial, en contra de HERMENEGILDO CLARETH PEÑARANDA URIBE.	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00104	Divisorios	JOSE ANTONIO - ZAMBRANO BAUTISTA	ZOILA - FERNANDEZ SARKIS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. ADVIERTASE que se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio recopilando dichas correcciones, para mejor organización del trámite procesal.	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00107	Ejecutivo Singular	ANTONIO JOSE - LEON MARTINEZ	RAUL ANDRES DIAZ PERALTA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	11/05/2022	1
54001 31 53 003 2022 00110	Ordinario	NEILA OROZCO AYALA	DECOTRIPLEX S.A.S.	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	11/05/2022	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/05/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 053**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 12 DE MAYO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 12 de mayo de 2022

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
Secretaria